

Las restricciones dispuestas para el Gran Mendoza, Tunuyán y Tupungato, se extenderán a toda la provincia

16 octubre, 2020



Aunque el decreto de la Nación canceló las reuniones familiares -entre otras actividades- sólo en esos departamentos, el Gobierno decidió prohibirlas en todo el territorio mendocino para evitar contagios.

El Gobierno de Mendoza oficializará en las próximas horas el decreto provincial en el que reglamenta el retorno al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) ya definido por la Nación en el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU). **La novedad es que las restricciones y la marcha atrás en algunas flexibilizaciones que se habían dispuesto para el Gran Mendoza, Tunuyán y Tupungato** -zonas identificadas como de transmisión comunitaria sostenida del virus por el Ministerio

de Salud nacional- **se extenderán a todo el territorio provincial.**

Es decir que, aunque la Nación no haya decidido restringir actividades en los departamentos excluidos de los ya mencionados, **el Gobierno de Mendoza incluirá las restricciones en toda la provincia por una cuestión de prevención.**

De esta manera, **las reuniones familiares para el Día de la Madre en casas particulares y para no más de 10 personas** - todas con vínculo directo – **también quedarán restringidas en los departamentos en los que la Nación no ha decretado el regreso al ASPO** (el Sur y el Este provincial, Lavalle y San Carlos) **y sería por pedido del mismo Ejecutivo nacional**, por lo que el festejo deberá concentrarse en restaurantes o locales gastronómicos en toda la provincia.

Fuente: Los Andes

Las otras restricciones que volverán a regir en toda la provincia

-Salidas por terminación de DNI: las personas con documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán asistir a los comercios habilitados, realizar actividades físicas y/o de esparcimiento sólo los lunes, miércoles, viernes y domingos (en el que caso de que tal actividades se realice y/o permita) de 8 a 14. Las personas con documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0, podrán asistir a los comercios habilitados, realizar actividades físicas y/o de esparcimiento sólo los martes, jueves, sábados y domingos (en el que caso de que tal actividades se realice y/o permita) desde las 14 hasta su finalización.

-Los clubes se mantendrán abiertos pero sólo podrán funcionar con actividades al aire libre.

-Se suspenden las celebraciones religiosas (colectivas). Sólo podrán practicarse de forma individual.